



Lenguaje inclusivo

Conceptos, recomendaciones y recursos



fundeps

Juncos, Eliana

Lenguaje inclusivo: conceptos, recomendaciones y recursos / Eliana Juncos; contribuciones de María Cecilia Bustos Moreschi. - 1a ed. - Córdoba: FUNDEPS, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-46152-6-8

1. Lenguaje. 2. Práctica del Lenguaje. 3. Inclusión. I. Bustos Moreschi, María Cecilia, colab. II. Título.

CDD 410.1

Autoría

Eliana Juncos

Colaboración

Cecilia Bustos Moreschi

Diseño y Diagramación

Florencia del Río y Marina Fernández - Puebla Taller de Diseño



Introducción

El lenguaje es un producto social e histórico que influye en nuestra percepción de la realidad. El sexismo está presente en los usos que hacemos del lenguaje, estos constituyen el reflejo de prácticas culturales y sociales, condicionan nuestro pensamiento y determinan nuestra visión del mundo.

Por ende, los productos lingüísticos heredados de prácticas sociales heterocispatriarcales tienen la capacidad de limitar las concepciones humanas en determinados temas. Son el reflejo del papel social atribuido a las mujeres e identidades sexogénicas diversas y disidentes durante generaciones.

Aun con los avances en igualdad de género alcanzados en la época contemporánea, persisten numerosos retos por superar (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], 2018). El uso habitual del lenguaje sexista cristaliza el orden androcéntrico de la cultura en la que vivimos.

Según la "Guía para el uso de lenguaje no sexista e igualitario en la Cámara de Diputados de Argentina [HCDN]":

Entendemos por androcentrismo una forma de ver, entender y nombrar al mundo desde un supuesto universal masculino, que toma a los varones como la medida de todas las cosas. En el plano conceptual, el androcentrismo remite a la atribución a toda la sociedad de las experiencias que son únicamente de los varones. En el plano lingüístico, es el origen y la causa de los usos de la lengua que invisibilizan a las mujeres e identidades sexogénicas diversas y disidentes en el discurso y, por lo tanto, limitan lo decible (s.f., p. 31).

Habrán quienes creen que el lenguaje no cambiará hasta que la igualdad entre personas no se dé en la práctica y así, el sexismo desaparecerá con el tiempo. Por ende, podría parecer inútil intentar liberar al lenguaje de ciertos usos lingüísticos. Sin embargo, pese a su dimensión conservadora y su carga tradicional, el lenguaje, por su estrecha relación dialéctica con el pensamiento, puede cambiar gracias a la acción educativa y cultural e influir positivamente en el comportamiento humano y en nuestra percepción de la realidad (HCDN, s.f., p. 22).

Marco normativo

En el plano normativo de nuestro país, la Constitución Nacional incorpora la acción afirmativa para el logro de la igualdad real en el artículo 75, inciso 23. Esto significa que se buscará instaurar la igualdad, mediante un trato que garantice a las personas en desventaja la equiparación en el ejercicio de sus derechos. Además, en el artículo 16 se establece que nuestra Nación no admite privilegios de ningún tipo: todas las personas somos iguales ante la ley.

Según refiere el informe ["Organizaciones de medios y género: igualdad de oportunidades para mujeres y personas LGTTBIQ+ en empresas, sindicatos y universidades"](#) (Fundeps y Asociación Civil Comunicación para la Igualdad, 2018), este principio de igualdad está presente en numerosos tratados internacionales de derechos humanos. El artículo 75 inciso 22 de la Constitución, ha posicionado en la cúspide de nuestra normativa, a diversos instrumentos internacionales firmados y ratificados. Esto significa que Argentina se compromete a tomar medidas para erradicar la discriminación y la violencia. Entre ellos, se encuentran:

Tanto la **Declaración Universal sobre Derechos Humanos** (adoptada el 10 de diciembre de 1948) como la **Carta de las Naciones Unidas** (que entró en vigor el 24 de octubre de 1945) establecen que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación.

En el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1966, garantiza a todas las personas la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el Pacto.

El **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1966, en su artículo 2 dispone que los Estados Partes se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Lenguaje inclusivo

Conceptos, recomendaciones y recursos

La **Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica**, suscrita en el año 1969, en su artículo 1 establece la obligación de respetar los derechos y libertades sin discriminación alguna.

La **Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, aprobada en el año 1979, condena la discriminación contra la mujer en todas sus formas. Entre sus disposiciones, afirma que es responsabilidad de los Estados adoptar medidas positivas para modificar los patrones socioculturales. La mirada debe estar puesta en alcanzar la eliminación de los prejuicios, las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole, que estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas.

La **Convención sobre los Derechos del Niño**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1989, proclama el principio del interés superior del niño y de la niña como orientador para la toma de decisiones y la adopción de medidas mediante la observación de otros principios rectores como: el de no discriminación, autonomía progresiva y efectividad de los derechos.

La **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará)**, adoptada en el año 1994, establece que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

La **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**, aprobadas en el año 1995, constituye un documento que orienta en la lucha mundial contra las restricciones y los obstáculos al empoderamiento de las mujeres en todo el mundo, para alcanzar la igualdad de género.

Por otra parte, los **Principios de Yogyakarta** afirman las normas legales internacionales de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Ésta compromete a los Estados a adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas prejuiciosas o discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Además, deberán garantizar el pleno goce de la libertad de opinión y de expresión, respetando los derechos y libertades de otras personas, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

Asimismo, en el año 2013, Argentina suscribió la **Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia**, la cual prohíbe explícitamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad y expresión de género.

Conceptos básicos

El uso que hacemos del lenguaje siempre está cargado de sentidos. Por ende, se constituye en una herramienta para reconocer los derechos de identidades históricamente invisibilizadas.

Nuestro punto inicial es entender que lo que no se nombra no existe, es decir, sustenta relaciones de poder opresivas que reproducen desigualdades e injusticias. Por ende, cuando nos referimos a usos lingüísticos excluyentes queremos explicar la utilización del género masculino de manera neutral, invisibilizando otros géneros.

Los principales retos del castellano para una comunicación inclusiva en cuanto al género son la confusión entre género gramatical, género sociocultural y sexo biológico. Las Naciones Unidas [UN] (2019, párrafo 4) explican:

Es importante no confundir el género gramatical (categoría que se aplica a las palabras), el género como constructo sociocultural (roles, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para los seres humanos de cada sexo) y el sexo biológico (rasgo biológico propio de los seres vivos).

El género gramatical se manifiesta en los sustantivos, adjetivos, artículos y algunos pronombres. En los sustantivos y adjetivos existe únicamente el morfema de género masculino y el de género femenino. El género neutro se ha conservado en unas pocas palabras, como aquello, eso, esto, ello, alguien, algo y lo (UN, 2019).

Hay distintas formas para hacer referencia al género gramatical y al sexo biológico. Sin embargo, el lenguaje no sexista o binario, no hace más que referirse solo a las personas del género masculino y/o femenino o recurre a las herramientas que nos ofrece la norma. De esta manera, es una versión supe-

Lenguaje inclusivo

Conceptos, recomendaciones y recursos

radadora del lenguaje sexista en tanto incluye al universo femenino y emplea algunos genéricos inclusivos, pero no deja de ser, en la mayoría de los casos, binario, dejando de lado a todas las otras identidades de género que existen.

El **género neutro** nace para visibilizar a las personas agénero (no se identifican como hombre ni mujer), bigénero (se identifican como ambos), de género fluido (en alternancia) y otras identidades no binarias. Todas ellas **luchan contra la obligación de encajar toda referencia a una persona en su género correspondiente y contra el uso del masculino como género por defecto.**

Entonces, lo que se busca con la reflexión y el empleo del lenguaje inclusivo es brindar una propuesta superadora del lenguaje binario para terminar con la discriminación, la invisibilización y la violencia, reconociendo y nombrando a las diversidades y disidencias sexogenéricas que existen y existirán.

La discusión respecto del lenguaje inclusivo está instalada en múltiples sectores y la utilización del morfema "e" comienza a formar parte de la cotidianidad. Por lo que se vuelve urgente la utilización del lenguaje inclusivo, cuando pensamos en desarmar las estructuras simbólicas y culturales sobre las que se sustentan las desigualdades por motivos de género (Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, 2020, p. 11).

Recursos

El siguiente apartado contempla cambios en el uso lingüístico, con la finalidad de promover la inclusión e intentar superar el carácter totalizador del masculino y el binarismo del lenguaje convencional.

Confundir al género masculino con la totalidad de las personas es un error común que con frecuencia contribuye a la discriminación lingüística. El género masculino posee un doble valor, específico y genérico, mientras que el femenino sólo puede usarse con un valor específico (Alcaraz, s.f.).

Por otro lado, la construcción del lenguaje tiene sus bases en un concepto binario del género, por ende excluye a otras identidades sexogenéricas diversas y disidentes. El lenguaje es una herencia de "otros", las mujeres y las disidencias no fueron invitadas a su construcción. La lengua es androcéntrica, sexista, clasista y racista. Todo eso.

Por eso, transformar el modo en que usamos el lenguaje no se trata de un simple cambio de letras, sino que implica un cambio cultural.

Alternativas para reemplazar el uso del masculino como genérico

Persona/s

El adulto mayor → La **persona** mayor

Los trabajadores → Las personas que trabajan

Pronombre “quienes”

Los integrantes → **Quienes** integran

Los gobernantes → Quienes nos gobiernan

Sustantivos colectivos

La historia del hombre → La historia de la humanidad

Empleados y empleadas → El personal

Ciudadanos y ciudadanas → La ciudadanía

Nombres abstractos

Los coordinadores → La coordinación

Los políticos → La clase política

Perífrasis o expresiones sinónimas

Los diputados oficialistas → El bloque parlamentario oficialista

Podés ser candidato → Podés presentar tu candidatura

Ser argentino → Tener nacionalidad argentina

Pronombres

Se recomienda reemplazar por **palabras sin marca de género**: “alguien”, “quien”, “cual” o “cualquiera”, “cada”.

Todo habitante tiene derecho a votar → **Cada** habitante tiene derecho a votar

Todos los que deseen pueden presentarse → **Quienes** deseen pueden presentarse

Artículo

Derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes → Derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes

Masculinos innecesarios

Buenas tardes a todos → Buenas tardes

Los invitamos a conocer → Invitamos a ustedes a conocer

Adjetivos

En los talleres disertarán **distintos** exponentes. **Dichos** participantes serán comunicadores → En los talleres disertarán **diferentes** exponentes. **Tales** participantes serán especialistas en comunicación

Adjetivos masculinos

Se recomienda **la sustitución** de los **adjetivos masculinos** por una **preposición seguida de un sustantivo** que no aluda al sexo de la persona referente.

Votante habilitado → Votante **con habilitación**

Estudiante autorizado → Estudiante **con autorización**

Usar infinitivo y gerundio

Utilizar los verbos en infinitivo (terminan en "ar", "er", "ir") o gerundio ("ando", "iendo", "to", "so", "cho"), nos ayuda a evitar el uso del masculino genérico.

Será necesario que los estudiantes presenten su DNI → Será necesario **presentar** el DNI

Los trabajadores que lleguen a horario, recibirán una bonificación → **Llegando** a horario, recibirán una bonificación

Omitir el sujeto

Si el usuario solicita información → Si **se** solicita información

Cuando el trabajador presente su renuncia → Cuando **se** presente la renuncia

¿Qué pasa si el lenguaje normativo no me da recursos de inclusividad?

En este proceso de deconstrucción vamos aprendiendo cómo reconstruir el lenguaje. El uso de la "e" como alternativa al binario "a/o" ha ido adquiriendo una fuerte aceptación. Es una propuesta superadora a la "x", porque permite transitar con mayor facilidad el camino de lo escrito a lo oral.

El morfema neutro "e" surge con la idea de nombrar a personas agénero, bigénero, de género fluído y otras no binarias. Pero pronto toma también otras dos aplicaciones: en plural, para referirse a **grupos mixtos** de gente; y en singular genérico, para referirse a **una persona sin especificar más**.

Alcaraz (s.f.) lo describe muy bien en su ensayo en la Revista Anfibia: *"Se trata de desobedecer a lo aprendido y encontrar nuevas formas para nombrar lo que no tiene cómo ser nombrado. Si la apuesta es a cambiarlo todo: se trata de un esfuerzo mayor que colocar una 'e' en el lugar que antes estaba cómoda la 'o'".*

Recomendaciones para el uso de la "e"¹

Según Gómez (2016), hay determinadas situaciones en las que puedo aplicar el morfema "e". Estas son:

- **Plural genérico:** en lugar del masculino genérico para referirse a grupos en los que hay más de una identidad de género.
- **Singular genérico:** para todas aquellas personas que no se consideren dentro del sistema binario varón-mujer.
- **Indefinido:** tanto en singular como en plural para referirse a personas cuyo género no es conocido. También es una opción a utilizarlo con bebés que aún no tienen una autopercepción de su género.

¹ El siguiente apartado está basado en una recopilación de los textos: "[Lenguaje Inclusivo: Guía de uso de la Asamblea no binarie](#)" y "[Pequeño manifiesto sobre el género neutro en castellano. Primera edición. Rocío Gómez](#)".

Lenguaje inclusivo

Conceptos, recomendaciones y recursos

El **lenguaje inclusivo** tiene un único modo de uso, que es como **generalizador**. Cuando se utilizan palabras sin género para referirse a una persona específica, esto no se trata de lenguaje inclusivo sino de respeto a la identidad y pronombres de esa persona (Asamblea no Binaria, 2018).

No se trata de invisibilizar la heteronorma ni a identidades femeninas o masculinas. Si querés aludir a un grupo de varones te referís a "ellos" o "nosotros". Si tu pareja es una persona que se identifica como mujer, no es necesario que digas "compañera". Cuando no se sabe el pronombre de una persona, es correcto y válido usar "elle" y no asumir su identidad de género. Pero si al preguntarle la persona expresa que sus pronombres son "él" o "ella", seguir usando la "e" para hacer referencia o dirigirse a esa persona es una falta de respeto y se está violentando su identidad.

¿Cómo lo utilizo?

APLICACIONES

- Se trata de reemplazar la letra que le da el género a las palabras "o" / "a" y se la cambia por "e". No se aplica a nombres propios ni a objetos. La "e" se utiliza en sustantivos, adjetivos, determinantes y pronombres.

Pronombres

- En todos estos casos, los acentos se mantienen en las mismas sílabas.
- **Palabras que el género lo marca la "e"**. Se modifica el artículo y los adjetivos. Cuando una de las palabras de la oración ya es indefinida (Ej: increíble) no es necesario modificarla, sino que se adaptan el resto de las palabras. Por ejemplo: Les niñes son increíbles.

Para mantener la coherencia dentro de una oración, los adjetivos y modificadores que le corresponden a un sustantivo deben coincidir en género y número (Asamblea no Binaria, 2018).

Lenguaje inclusivo

Conceptos, recomendaciones y recursos

	SINGULAR	PLURAL
Personales	Elle/ Ele	Elles/Eles
Demostrativos	Este, ese, aquel	Estes, eses, aquellos
Poseivos	Míe, tuye, suye, nuestro, vuestre	Míes, tuyes, suyes, nuestros, vuestres
Numerales	Primere, segunde, tercere, etc.	Primeres, segundes, terceres, etc.
Indefinidos	Misme, une, otre, ningune, etc.	Mismes, unes, otros, ningunes, etc.
Interrogativos	Quién	Quiénes, cuántes
Exclamativos	Quién	Quiénes, cuántes
Relativos	Quien, le cual, cuyo	Quienes, les cuales, cuyes

TERMINACIONES

- En caso de que el femenino termine en "a" pero el masculino no termine en "o", el neutro devendrá del femenino y mantendrá el acento en la misma sílaba. Por ejemplo: Consumidore, Trabajadore.
- Cuando una palabra termina en:
 - Sílaba cuya consonante es "c", se convierte en "qu": Energique.
 - Sílaba cuya consonante es "g", se convierte en "gu": Amigue.
 - Sílaba cuya consonante es "z", se convierte en "c": Moce.
 - Sílaba cuya consonante es "-gua/-guo", la "u" pasa a tener diéresis: Ambigüe.

CASOS ESPECIALES

- Xadres: Deriva de las palabras madres/padres. Al tener el género asignado en la primera letra seguido de una vocal, esto resulta en Xadres (más sencillo de pronunciar que Eadres).

Lenguaje inclusivo

Conceptos, recomendaciones y recursos

- Con los sustantivos cuya forma sin género coincide con su forma masculina, podemos dejar la palabra como está, acompañada de adjetivos y modificadores sin género: Les estudiantes. Algunas personas prefieren hacer variar el sustantivo para que no coincidan: Les pibis.
- Con los sustantivos irregulares, que tiene una terminación diferente dependiendo el género, **no hay una regla general** para determinar cómo se forma el neutro: Héroe/Heroína. Actriz/Actor.

Es un proceso y una reconstrucción del lenguaje. Hay cosas que pueden no estar resueltas. Lo importante es comenzar y entender que no todas las personas tienen por qué identificarse con la heterocisnorma y el binarismo, y es su derecho ser nombradas.



Fuentes

- *Manual de instrucción para hablar con E.* María Florencia Alcaraz. Revista Anfibia (s.f.)
<https://www.revistaanfibia.com/manual-de-instrucciones-para-hablar-con-e/>
- *(Re) Nombrar. Guía para una comunicación con perspectiva de género.* Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2020).
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/re-nombrar-guia-para-una-comunicacion-con-perspectiva-de-genero>
- *Recomendaciones para el uso de un lenguaje inclusivo de género.* Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2018).
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2018/11627.pdf>
- *Guía para el uso de un lenguaje incluyente y no sexista en la CNDH.* Comisión Nacional de los Derechos Humanos (México, 2016).
<http://cdhpuebla.org.mx/pdf/difusion/GuiaLenguajeIncluyente.pdf>
- *Manual pedagógico sobre el uso del lenguaje inclusivo y no sexista.* Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR (2018).
<https://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2018/11/IPPDH-MERCOSUR-RAADH-M-anual-Lenguaje-no-sexista.pdf>
- *Guía para el uso de lenguaje no sexista e igualitario en la HCDN.* Honorable Cámara de Diputados de La Nación. (Argentina, s.f.).
https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dprensa/guia_lenguaje_igualitario.pdf
- *Guidelines on gender-neutral language.* Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1999).
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000114950>
- *Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español.* Naciones Unidas (2019).
<https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>
- *Le ultime jedi y otros usos del neutro.* Blog xurxodiz-eu (2017).
<https://xurxodiz.eu/blog/arquivo/le-ultime-jedi-y-otros-usos-del-neutro/>
- *Lenguaje Inclusivo: Guía de uso.* Asamble No Binarie (2018)
https://www.academia.edu/42772325/Lenguaje_Inclusivo_Gu%C3%ADa_de_uso_Asamblea_no_binarie
- *Pequeño manifiesto sobre el género neutro en castellano.* Rocío Gómez. Primera edición (14/04/2016).
<https://linguaultrafinitio.files.wordpress.com/2016/04/pequec3b1o-manifiesto-sobre-el-gc3a9nero-neutro-en-castellano.pdf>
- *Organizaciones de medios y género: igualdad de oportunidades para mujeres y personas LGTTBIQ+ en empresas, sindicatos y universidades.* Fundeps y Asociación Civil Comunicación para la Igualdad (2018).
<https://fundeps.org/wp-content/uploads/2018/08/FINALFINAL-completo.pdf>

Fundeps Argentina

info@fundeps.org | www.fundeps.org

